



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 58/2007

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2007.

VISTO:

Las Res. CACFJ N° 26 y 28/2006, el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 730/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CACFJ N° 26/06, se aprobaron las actividades denominadas: “*Curso de Climatización de Espacios Públicos - Parte I: Máquinas de Refrigeración Central y sus Sistemas Asociados*” y “*Curso sobre Bombas Centrífugas*”.

Que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial ha puesto en conocimiento de este Consejo Académico que estos cursos estaban previstos para el año 2006, pero fue menester reprogramar sus fechas, en virtud de que el Salón de Actos del 1° piso del edificio de L. N. Alem 684, fue afectado a otros usos.

Que El Ing. Diego Caputo, docente a cargo, informó oportunamente que no podría participar de las actividades, debido a compromisos adquiridos con anterioridad para el año 2007. (Act. N° 6833/07).

Que el por entonces Jefe de Departamento de Mantenimiento, Ing. Daniel D’Elía hizo saber al Centro de Formación Judicial que propondría un nuevo docente para las actividades en cuestión.

Que hasta la fecha no se ha recibido tal propuesta, con lo cual las actividades no se han llevado a cabo.

Que la Secretaría Ejecutiva propuso dejar sin efecto la mencionada Resolución, desafectar la partida presupuestaria correspondiente, y en su caso, proyectar nuevos cursos para el personal de mantenimiento en 2008.

Que, respecto a las actividades aprobadas por los Anexos I, II y III de la Res. CACFJ N° 28/06: “*Taller de Escritura en Oficinas Judiciales*”; “*Taller de Escritura para Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA*” y “*Taller de Escritura para Empleados del Poder Judicial de la CABA*”, el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación hizo presente que, en virtud de la aprobación y puesta en vigencia de la Res. CSEL N° 175/07, que ya prevé estas actividades como obligatorias, pierde sentido mantener en vigencia los cursos que hasta la fecha no se han dictado.

Que por este motivo, la Secretaría Ejecutiva propuso dejar sin efecto los Anexos I (Grupos 9 a 16) - los cursos correspondientes a los grupos 1 a 8 se han realizado -, II y III de la Res. CACFJ N° 28/06, y por consiguiente, desafectar la partida presupuestaria pertinente.

Que este Consejo Académico concuerda con lo propuesto por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 58/2007

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Déjase sin efecto la Res. CACFJ N° 26/2006.

Art. 2°: Déjanse sin efecto los Anexos I (Grupos 9 a 16), II y III de la Res. CACFJ N° 28/2006.

Art. 3°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que se desafecten las partidas presupuestarias correspondientes a estas actividades.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 58/2007

Germán C. Garavano

Oswaldo Oscar Otheguy

José O. Casás

Jorge A. Franza